

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2014-02375-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., 01 ABR 2020

Observa el despacho que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio del 6 de febrero del 2020.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se **rechaza la demanda.**

Devuélvase por secretaría los anexos, a la parte actora, sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 15 JUL 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 035 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria